

Medellín, 25/01/2019

MODIFICACIÓN N°1

LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN: “CONVOCATORIA IDEAS EN GRANDE 2019” Estímulos a la Gestión y al Desarrollo Comunitario

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANÍA Y DESARROLLO SOCIAL, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

La Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, efectúa la siguiente modificación, en relación con los lineamientos de participación de la CONVOCATORIA IDEAS EN GRANDE 2019, cuyos propósitos son: *Democratizar la adjudicación de los recursos públicos a través de la convocatoria pública de propuestas sociales y comunales, bajo los principios de equidad, igualdad y legalidad, crear mecanismos y herramientas para hacer posible el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunales, contribuir al desarrollo, formación y generación de capacidades para mejorar la gestión, organización, asociatividad, trabajo en red e interlocución con el Estado a través de una estrategia que promueve directamente la participación ciudadana*, tal como se indica a continuación:

Modificación N°1: Se incluye en todas las líneas en las que se pretende intervenir un inmueble de un organismo comunal, el cual quedará de la siguiente manera:

Certificado de tradición y libertad del lote que se va a intervenir, con una fecha de expedición no superior a 30 días, donde conste que la propiedad pertenece a una entidad pública u organismo comunal, el cual no podrá contener ninguna limitación o afectación al dominio.

Modificación N°2: Se modifica la Línea 1 Infraestructura Social – Tipo de propuesta: *Vías terciarias, caminos de herradura o sistemas de transporte y movilización (cables aéreos) para el mejoramiento de la movilidad rural*, tal como se indica a continuación:

- ✓ Certificado de tradición y libertad del lote en el cual está ubicada la vía que se va a mejorar, con una fecha de expedición no superior a 30 días, donde conste que la propiedad pertenece a una entidad pública u organismo comunal, el cual no podrá contener ninguna limitación o afectación al dominio. (CUANDO APLIQUE).



Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social

- ✓ Cuando lo anterior no aplique se deberá suscribir un documento por el alcalde del municipio y el secretario de planeación, infraestructura, obras públicas o la autoridad que corresponda, en el cual se indique que la vía o camino a mejorar **NO** requiere del certificado de tradición y libertad, indicando los motivos correspondientes. De igual manera deberá especificar si requiere o no licencia, permiso o estudios y en caso de requerirlo deberá aportarlo.

Cuando el proyecto a ejecutar se encuentra enmarcado dentro de **espacio público**, entendido como el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la **satisfacción de necesidades urbanas colectivas** que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes", se deberá indicar en la certificación que expida el municipio y además aportar las licencias, permisos o estudios a las que haya lugar. **(Este punto es responsabilidad exclusiva del ente municipal respectivo aportarlo, lo cual podrá ser verificado en una visita posterior en campo).**

Cuando se deba intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público deberá aportar con los documentos de la propuesta la **Licencia de intervención y ocupación del espacio público**, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el **Plan de Ordenamiento Territorial**, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.

***Nota:** Por lo cual, le corresponderá al ente del respectivo municipio realizar el análisis y aportar lo anterior. (Tener presente Decreto Ley 1504 de 2008, Decreto 1469 de 2010 y toda la demás normativa que lo modifique, sustituya o complemente).

Modificación N°3: Se adiciona a la Línea 1 Infraestructura Social – Tipo de propuesta: Acueductos rurales comunitarios para la equidad social (reposición de tramos de tubería, extensión redes de acueducto, optimización o adquisición de plantas de tratamiento, obras de protección de la infraestructura existente: muros de contención, mallas, cerramiento de la planta, adquisición de equipos de laboratorio o químicos para el tratamiento de agua), el cual quedará de la siguiente manera:

***Nota:** Cuando se trate de reposición de tramos de tubería, extensión redes de acueducto se deberán aportar **los permisos o autorización de paso** de cada propietario de cada lote por donde se realizará dicha intervención, así mismo se deberá incluir en cada autorización, la manifestación expresa de que cada particular (propietario de cada lote) asumirá los costos que implique la intervención dentro de los predios de cada beneficiario.

Modificación N°4: Se actualiza la Circular expedida por la Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Secretaría General, respecto del cumplimiento de normatividad que deben cumplir las organizaciones sociales, tal y como se indica a continuación:

***Nota:** Debe tenerse en cuenta que, para la expedición de este certificado, las organizaciones deben cumplir una serie de requisitos, y que además se requiere de un tiempo para revisión del cumplimiento de los mismos por parte de la Secretaría General. Se adjunta el formato de solicitud del Certificado de Cumplimiento de Normatividad y **circular N°2018090000257 del 03 de julio de 2018**, en la cual se indican los documentos a acreditar ante dicho organismo para la generación del certificado en mención. (Se anexa la Circular)



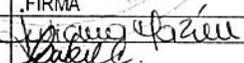
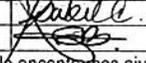
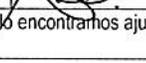
Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social

Modificación N°5: Se adiciona la siguiente causa o razón por las que puede ser rechazada una propuesta presentada, tal como se indica a continuación:

- Cuando se entreguen 2 o más propuestas presentadas por una misma organización en el mismo sobre. (Cada una de las propuestas debe constar en 4 sobres así: 1 original y 3 copias)

Las demás previsiones establecidas en los documentos de la Convocatoria "IDEAS EN GRANDE 2019" y no modificadas por la presente modificación, conservarán plena validez y vigencia.


JORGE MARIO DURAN FRANCO
 Secretario de Participación Ciudadana y Desarrollo Social
 Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juliana Marin Meneses		24/01/2019
Revisó	Isabel C. Cardona Yepes		24/01/2019
Revisó	Julian Alberto Grisales Bedoya		24/01/2019
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

